SISTEMA INTEGRADO DE MEJORA CONTINUA INSTITUCIONAL	**FORMATO:** RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
	CÓDIGO: F039-13; Versión: 01; Fecha: Enero 10 de 2012
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION 000125 DE 2013

WILLIAM OROZCO DAZA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 17.971.315 de Villanueva Guajira, en su condición de Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, conforme a la Resolución No. 01607 del quince (15) de julio de 2004 y Acta de Posesión No. 1049 del veintiuno (21) julio de 2004, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado mediante Decreto 118 de 1957 y reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004; de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad mediante Resoluciones Nos. 1467 y 2039 de 2004,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera Regional Distrito Capital, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria marca CATERPILLAR de propiedad del SENA para 750 horas de operación, para realizar los procesos de formación de las estructuras curriculares concernientes a Técnico en operación de maquinaria pesada.

MAQUINA	MODELO	SERIE
EXCAVADORA	312D	HCW00370
EXCAVADORA	312D	HCW00373
RETROCARGADOR	420E	PRA01359
RETROCARGADOR	416E	CBD05503
MINICARGADOR	236B2	HEN09054
MINICARGADOR	232B	CSCH03229
EXCAVADORA	320D	FAL09263
MOTONIVELADORA	120K	SHZ01440
MINICARGADOR	236B	A9H03151
MINICARGADOR	236B	A9H03152

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera Regional Distrito Capital contratar directamente con la empresa **GECOLSA, Distribuidor Exclusivo Caterpillar para Colombia.,** el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria marca CATERPILLAR de propiedad del SENA para 750 horas de operación, para realizar los procesos de formación de las estructuras curriculares concernientes a Técnico en operación de maquinaria pesada.

TERCERO: Que dentro del proceso de formación profesional integral el centro tiene previsto el mantenimiento de la maquinaria y equipos requeridos para ejecutar de manera eficiente y eficaz el desarrollo del proceso de formación de las diferentes estructuras curriculares.

CUARTO: Que es nuestra responsabilidad como servidores públicos del Estado, garantizar el mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos para el buen funcionamiento de los mismos y asegurar el desarrollo de la formación de los diferentes grupos en los que el centro imparte formación profesional integral.

QUINTO: Que es necesario el mantenimiento de la maquinaria pesada (excavadora, retrocargador, minicargador y motoniveladora), teniendo en cuenta que es nuestra obligación garantizar la calidad de la formación impartida a nuestros aprendices)

SEXTO: Que el Centro cuenta con la disponibilidad presupuestal, para el cabal cumplimiento del proceso

SEPTIMO: Que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Operativo 2013 de este centro.

OCTAVO: Que esta contratación cuenta con autorización de la Dirección Regional No 815 del 13 de Agosto de 2013.

NOVENO: Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto de la presente invitación por valor de: **SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($62.036.075) M/CTE.,** Incluido IVA y todo tipo de Gravamen, (No incluye el 4x1000). Los recursos están amparados según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13313 del 08 de Julio de 2013**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

DECIMO: El régimen legal aplicable para la celebración del presente contrato será lo establecido para la modalidad de contratación directa estipulado en el artículo 2 Numeral 4 Literal g de la Ley 1150 de 2007 y en el Titulo III, Capítulo IV, Artículo 3.4.2.4.1 del Decreto No 734 del 13 de Abril de 2012 y la Resolución 01190 del 31 de julio de 2013 "Por la cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012".

DECIMO PRIMERO: Que el artículo 3.4.1.1 de la Sección I, Capítulo IV del Decreto 734 DE 2012, resume en cuatro puntos los requisitos que las entidades deben cumplir cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección por Contratación Directa, los cuales deberán señalarse en un Acto Administrativo en donde se dé la justificación para el uso de esta modalidad. Son ellos:

1. **Señalamiento de la Causal que se invoca:**

El régimen legal aplicable para la celebración del presente contrato será lo establecido para la modalidad de contratación directa estipulado en el artículo 2 Numeral 4 Literal g de la Ley 1150 de 2007 y en el Titulo III, Capítulo IV, Artículo 3.4.2.4.1 del Decreto No 734 del 13 de Abril de 2012 y la Resolución 01190 del 31 de julio de 2013 "Por la cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012".

2. Determinación del objeto a contratar:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera Regional Distrito Capital, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria marca CATERPILLAR de propiedad del SENA para 750 horas de operación

3. Presupuesto disponible para la contratación y condiciones que se exigirán al proponente o Contratista.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto de la presente invitación por valor de: **SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($62.036.075) M/CTE.,** Incluido IVA y todo tipo de Gravamen, (No incluye el 4x1000). Los recursos están amparados según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13313 del 08 de Julio de 2013**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

4. Indicación del lugar en donde se podrán consultar los documentos previos:

Acatando esta disposición, los Estudios y Documentos Previos estarán a disposición para ser consultados y/o retirados, en la Oficina del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Avenida Caracas No 13 – 88 Piso 10, instalaciones del Centro de Gestión Administrativa.

En virtud de lo anterior, el Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de Selección por Contratación Directa, para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria marca CATERPILLAR de propiedad del SENA para 750 horas de operación, para realizar los procesos de formación de las estructuras curriculares concernientes a Técnico en operación de maquinaria pesada.

ARTICULO SEGUNDO. El régimen legal aplicable para la celebración del presente contrato será lo establecido para la modalidad de contratación directa estipulado en el artículo 2 Numeral 4 Literal g de la Ley 1150 de 2007 y en el Titulo III, Capítulo IV, Artículo 3.4.2.4.1 del Decreto No 734 del 13 de Abril de 2012 y la Resolución 01190 del 31 de julio de 2013 "Por la cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012".

ARTÍCULO TERCERO. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto de la presente invitación por valor de: **SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($62.036.075) M/CTE.,** Incluido IVA y todo tipo de Gravamen, (No incluye el 4x1000). Los recursos están amparados según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13313 del 08 de Julio de 2013**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

ARTICULO CUARTO. Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera Regional Distrito Capital contratara directamente con la empresa **GECOLSA, Distribuidor Exclusivo Caterpillar para Colombia.,** el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria marca CATERPILLAR de propiedad del SENA para 750 horas de operación, para realizar los procesos de formación de las estructuras curriculares concernientes a Técnico en operación de maquinaria pesada.

El presente Acto Administrativo de Justificación de Apertura de un Proceso por Contratación Directa rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los 28 días del mes de Agosto de 2013.

(Original firmado por)
WILLIAM OROZCO DAZA
Subdirector Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Elaboro y Reviso
R.Montealegre/Agosto2013.
V.B. Miriam Camargo Riascos